CONTRATO N° OC 148 DE 2024
OTROSÍ N°6

CONTRATO Nº:	OC 148 DE 2024
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES HVG GROUP S.A.S. NIT: 901.283.611-2
OBJETO:	MANTENIMIENTO GENERAL PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 11, COMUNA 12 Y COMUNA 13 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
VALOR:	MIL VEINTISÉIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.026.077.284) INCLUIDO AU+GSC+GSA+GSST+POLIZAS
PLAZO:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio.
OTROSÍ N°1	APROBACIÓN DE OBRA EXTRA
OTROSÍ N°2	MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO
OTROSÍ N°3	APROBACIÓN DE OBRA EXTRA
OTROSÍ N°4	APROBACIÓN DE OBRA EXTRA
OTROSÍ N°5	APROBACIÓN DE OBRA EXTRA
OTROSÍ N°5	**APROBACIÓN DE OBRA EXTRA**
PRÓRROGA N°1:	**15 DÍAS CALENDARIO**

Entre los suscritos a saber: De una parte, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU**-, con NIT 800.223.337-6, representada legalmente por su Gerente General Doctora **LUZ ANGELA GONZÁLEZ GÓMEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 43.183.501, quién para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de la otra parte,

CONTRATO N° OC 148 DE 2024
OTROSÍ N°6

la sociedad **CONSTRUCCIONES HVG GROUP S.A.S.** con Nit. 901.283.611-2, representado legalmente por **NELSON HERNANDO VARGAS GONZÁLEZ,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.039.451.924, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente Otrosí N°6 al Contrato N° OC 148 de 2024, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) El día 24 de mayo de 2024, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO** y la sociedad **CONSTRUCCIONES HVG GROUP S.A.S.,** se suscribe el contrato **No. OC 148 DE 2024** cuyo objeto, plazo, valor, fecha de inicio y modificaciones corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

2) El referido contrato inició su ejecución el 27 de mayo de 2024, tal como consta en la plataforma Secop II.

3) La Supervisión adscrita a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos eleva solicitud de modificación contractual que se concreta en prorrogar el contrato por un término de quince (15) días y en la aprobación de dos (2) obras extras para la adecuada ejecución del contrato de obra en cuestión con el fin de cumplir a cabalidad con el alcance del objeto contractual.

4) Frente a la primera necesidad, es decir, la solicitud de prórroga al plazo contractual, explica la supervisión que el pasado 16 de septiembre de 2024 el contratista allegó oficio con radicado HGV-EDU-OC148-057, mediante el cual solicita una ampliación al plazo contractual en los siguientes términos:

   Me permito solicitar ampliación de plazo contractual por 20 días adicionales, debido a las siguientes situaciones.

   - *Cambios en las aulas definidas desde un inicio por otras • Restricciones en los horarios para las actividades*
   - *Demoras en la entrega de los espacios de trabajo. • Definición del color de baldosa, lo cual retraso 2 semanas la entrega del material.)"*

5) La solicitud elevada fue revisada y avalada por la interventoría a través del oficio con radicado INGHG -165 - 074 – 2024, en los siguientes términos:

   Por medio de la presente informamos la solicitud que se recibió el día de hoy en comunicado HVG-EDU-OC148-057 por parte del contratista en la cual solicita un plazo de 20 días adicionales para la entrega de las Instituciones educativas que se encuentran en intervención, por diversos factores expuestos en su solicitud. Luego de revisada y

CONTRATO N° OC 148 DE 2024
OTROSÍ N°6

analizada esta solicitud como interventoría consideramos que esta solicitud es viable, sin embargo, se envían las siguientes aclaraciones: 1. Estimamos que 20 días para la culminación de las actividades es un plazo demasiado prolongado para ser otorgado, por lo cual, se consideran 15 días calendario como tiempo suficiente para finalizar las labores del contrato. Con respecto a las instituciones educativas que se encuentran por culminar, consideramos que:

- *IE Perpetuo Socorro - El tiempo restante contractual por ejecución es suficiente para culminar actividades de pinturas.*

- *IE Mater DEI - Evaluando los tiempos perdidos producto de: 1.) los retrasos en la entrega de espacios para intervenir por parte de la rectoría de la institución, 2.) los cambios en las definiciones de colores de pinturas inicialmente pactados y aprobados por la SEDM, 3.) los inconvenientes provocados por presencia de humedades en el primer piso de la edificación, sin mencionar las actividades adicionadas y aprobadas por la SEDM para ejecución del presupuesto en su totalidad debido a un excedente según los balances entregados a la supervisión; consideramos que 15 días es suficiente para finalizar las actividades de pinturas, mantenimiento de canoas y bajantes.*

- *IE Lucrecio Jaramillo - Contemplando que a mediados del mes de agosto por solicitud de la SEDM se realizó el cambio de intervenciones de salones de tercer piso por salones del segundo piso, generando un ajuste en la programación de insumos y personal que tenía el contratista destinado para otros espacios, y que en adición no fue posible trabajar de manera continua con maquinaria debido a que por solicitud de la rectoría de la institución se tenían horarios, además de que la entrega de espacios no era realizada dentro de los tiempos establecidos debido a que la institución no dispone de espacios suficientes para reubicar a los estudiantes; estimamos que 15 días es suficiente para culminar las actividades de pinturas y pisos.*

Por lo tanto, esta interventoría considera viable la solicitud realizada por el contratista ya que no se genera la necesidad de una adición presupuestal o en tiempo para que la interventoría continúe con su labor de seguimiento al contrato hasta la liquidación del mismo, además se informó al contratista que no habrá consideración de reclamaciones por mayores tiempos de permanencia en obra."

6) De otro lado, la supervisión expone la necesidad de aprobación de las obras extra 30 y 31 y su ingreso al presupuesto del contrato. Al respecto, argumenta la necesidad soportada en oficio de la interventoría No. INGHG -165 - 010 – 2024 de fecha 10 de

CONTRATO N° OC 148 DE 2024
OTROSÍ N°6

septiembre, en virtud del cual avala la solicitud de obras extra propuesta por el contratista que se concretan en lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	Valor	ESTADO
OE-30	Suministro y colocación de malla de protección para ventanas en ángulo de 1" x 3/16", malla eslabonada plana de 1" x 1", pintura anticorrosiva y de acabado final además fijación con soldadura y pernos y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	$581.520	Revisado /Conciliado
OE-31	Suministro y colocación de canoa en U en lámina galvanizada calibre 24 moldurada, grafada y soldada en las uniones, desarrollo 1,m., incluye: embudos, boquillas, tapas, ganchos de fijación, pintura anticorrosiva verde y de acabado color a definir por interventoría , y todos los elementos para su correcta fijación.	M2	$162.824	Revisado /Conciliado

7) En comunicación posterior de la interventoría, oficio No. INGHG -165 - 078- 2024 del 20 de septiembre de 2024, se desarrolla la justificación de la necesidad y se entrega el balance de obra que evidencia que para la ejecución de las actividades requeridas no necesitan adición presupuestal:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN.	VR. UNIT.	JUSTIFICACION PRESENTACION OBRA EXTRA
OE-30	Suministro y colocación de malla de protección para ventanas en ángulo de 1" x 3/16", malla eslabonada plana de 1" x 1", pintura anticorrosiva y de acabado final además fijación con soldadura y pernos y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	$505.520	Por solicitud de la Supervisión de la SEDM Se realiza este APU ya que se debe proteger la ventana del segundo piso en coordinación porque está ubicada frente a la cancha de futbol en el IE Lucrecio Jaramillo
OE-31	Suministro y colocación de canoa en U en lámina galvanizada calibre 24 moldurada, grafada y soldada en las uniones, desarrollo 1,m., incluye: embudos, boquillas, tapas, ganchos de fijación, pintura anticorrosiva verde	m	$155.690	Se debe realizar este APU debido a que el desarrollo de la canoa en U que se encuentra en el presupuesto es de 0.7m, este desarrollo es muy poco para la canoa a instalar en I.E. Mater Dei ya que la existente tiene desarrollo de 1 m y se debe
	y de acabado color a definir por interventoría , y todos los elementos para su correcta fijación.			respetar las dimensiones para garantizar el correcto funcionamiento de la red de aguas lluvias.

8) En virtud de lo anterior, a través de memorando No. 20241003051 del 10 de septiembre de 2024, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos requirió a la Subgerencia de Estructuración de Proyectos con el fin de que procediera con el análisis correspondiente de los valores propuestos.

CONTRATO N° OC 148 DE 2024
OTROSÍ N°6

9) Conforme la solicitud elevada, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos allegó respuesta con el análisis requerido, a través de memorando No. 20241003132 de fecha 19 de septiembre de 2024, donde se concluyó:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CONTRATISTA	VALOR REVISADO EDU
O.E 30	Suministro y colocación de malla de protección para ventanas en ángulo de 1" x 3/16", malla eslabonada plana de 1" x 1", pintura anticorrosiva y de acabado final además fijación con soldadura y pernos y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	$ 581.520	$ 505.520
O.E 31	Suministro y colocación de canoa en U en lámina galvanizada calibre 24 moldurada, grafada y soldada en las uniones, desarrollo 1,m., incluye: embudos, boquillas, tapas, ganchos de fijación, pintura anticorrosiva verde y de acabado color a definir por interventoría , y todos los elementos para su correcta fijación.	M	$ 162.824	$ 155.690

Estas obras extras fueron revisadas en campo y avaladas por la interventoría y se integran en el balance del contrato, el cual se encuentra adjunto en el Anexo N 06- ACTA DE CAMBIO y conforme al oficio entregado por la Interventoría INGHG -165 - 078- 2024

10) El resumen de las obras extra requeridas se concreta en lo siguiente:

RESUMEN OBRAS EXTRAS	
IE LUCRECIO JARAMILLO	$1.946.252,00
IE MATER DEI	$ 8.251.570,00
Costo Directo	$10.197.822,0
TOTALINVERSIÓN CON AU	**$14.318.762,00**

11) En el balance allegado por la Interventoría en complemento de la solicitud de aprobación de las presentes obras extra, se identifican variaciones en mayores y menores cantidades de obra, las cuales no se ejecutarán atendiendo a la priorización brindada por la SEDM. Así las cosas, el balance de obra presenta un superávit de $10.500.000, el cual fue socializado con la SEDM con el fin de que proceda con la definición de actividades necesarias para la inversión total del recurso. El balance, se concreta en el siguiente cuadro:

CONTRATO N° OC 148 DE 2024
OTROSÍ N°6

VALOR DEL CONTRATO	$976.014.785,04
VALOR A EJECUTAR	$965.514.785,04
EXCEDENTE	-$ 10.500.000

12) Conforme lo anterior, la Supervisión avala la solicitud y conceptúa:

Siendo evidentes las situaciones expuestas por el Contratista de Obra y de acuerdo con los argumentos presentados por la interventoría para la solicitud de PRORROGA No.1 al contrato de obra No. OC 148 de 2024, y solicitada para las diferentes instituciones educativas que hacen parte de las comunas 11,12 y 13 de Mantenimientos Generales, la Supervisión de la Subgerencia de Ejecución de proyectos en consideración al soporte técnico, emite concepto técnico ***favorable*** *a la solicitud de la Interventoría en la aprobación de dicha ampliación, por* ***quince (15) días calendario****. Y, teniendo en cuenta lo informado por la Interventoría en el comunicado No. INGHG -165 - 074 – 2024, no resulta necesario adicionar o ampliar el contrato de interventoría No. 165 de 2024, como lo indica en su oficio: "Por lo tanto, esta interventoría considera viable la solicitud realizada por el contratista* ***ya que no se genera la necesidad de una adición presupuestal o en tiempo para que la interventoría continue con su labor de seguimiento al contrato hasta la liquidación del mismo****, además se informó al contratista que no habrá consideración de reclamaciones por mayores tiempos de permanencia en obra*

Por otra parte, en cuanto a la necesidad No.2 de la presente solicitud de modificación, en concepto de la supervisión y, siendo evidentes las situaciones expuestas por el Contratista de Obra y de acuerdo con los argumentos presentados por la interventoría para la solicitud APROBACION DE OBRAS EXTRAS DEL CONTRATO DE LA 30 A LA 31 AL CONTRATO No. OC 148 de 2024, y solicitadas y avaladas en comités de obra y recorridos por las diferentes instituciones educativas que hacen parte de las comunas 11,12 y 13 de Mantenimientos Generales, la Supervisión de la Subgerencia de Ejecución de proyectos en consideración al soporte técnico, emite concepto técnico favorable a la solicitud de la Interventoría en la aprobación de dichas obras extras (…)

En este sentido con la presente redistribución para incorporar las obras extras se está salvaguardando el balance financiero del contrato, por lo que se indica que las obras que se dejarán de ejecutar no serán objeto de ejecución futura; por lo tanto, no

CONTRATO N° OC 148 DE 2024
OTROSÍ N°6

implicaría una adición al contrato para ejecutar lo que hoy se está restando del presupuesto contractual en obras extras por la priorización de la SEDM, por lo que no daría lugar a una posible desfinanciación al contrato. Adicionalmente las actividades contractuales que no se van a ejecutar no son necesarias para garantizar la vida útil de las actividades que se están realizando en el presente contrato.

Es importante mencionar que el contrato de Interventoría no requiere adición y ampliación, ya que los recursos necesarios para la interventoría están cubiertos por las condiciones contractuales."

13) En ese sentido, la propuesta de modificación contractual en relación a la ampliación al plazo y la aprobación de obras extra fue sometida a consideración del Comité de Contratación el cual recomendó su aprobación, tal como consta en Acta de Comité N° 106 celebrado el 26 de septiembre de 2024.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN: Las partes acuerdan ampliar el plazo contractual en quince (15) días calendario, contados a partir del 1 de octubre de 2024 y culminando el 15 de octubre de 2024.

CLÁSULA SEGUNDA: OTROSÍ: Las partes acuerdan la modificación contractual relacionada en el numeral sexto de los considerandos anteriores, que se concreta en la inclusión de dos (2) obras extra en el presupuesto oficial del contrato, teniendo en cuenta que son actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual que han sido avaladas por la Interventoría y la Supervisión del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MANIFESTACIONES: EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, **EL CONTRATISTA** deberá allegar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de que ésta efectúe la respectiva actualización de la póliza con la que se perfecciona el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CONTRATO N° OC 148 DE 2024
OTROSÍ N°6

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta Acta los siguientes documentos:

- Justificación por parte de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos con sus anexos
- Acta de cambio
- Programación prórroga No.1
- Memorando Subgerencia Ejecución de Proyectos 20241003051
- Memorando Subgerencia Estructuración de Proyectos 20241003132

Para constancia se firma en Medellín, a los 26 días del mes de septiembre de 2024

FIRMADO Y APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II

PROYECTÓ:	**REVISÓ:**	**APROBÓ:**	**APROBÓ**
Paulina Giraldo Botero	León Jaime Gutiérrez Uribe Firmado digitalmente por León Jaime Gutierrez Uribe	Emiro Carlos Valdés López	Luz Ángela González Gómez
Profesional B	Director de Contractual	Secretario General	Gerente General